

**CORRECCIÓN DE ERRATAS CONVENIO COLECTIVO DE BANCA  
 (BOE 09/05/2012)**

Advertidas erratas en la publicación de la Resolución de 19 de abril de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el XXII Convenio colectivo de banca, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 108, de fecha 5 de mayo de 2012, páginas 34123 a 34158, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 34143, artículo 36.4, en la fórmula donde dice:

$$\frac{A(SNA - SS) \frac{\Sigma BC}{84}}{SNA} 100 = PE$$

debe decir:

$$\frac{A(SNA - SS) - \left(B \frac{\Sigma BC}{84} 12\right)}{SNA} 100 = PE$$

En la página 34156, antes de la «Cláusula adicional primera. Protocolo de empleo», debe figurar el siguiente encabezamiento que por error fue omitido: «Cláusulas adicionales y Disposiciones finales».